

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 450-2024-GM/MDCH**

Chilca, 28 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA- HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El Informe N° 1042-2024-MDCH/GSPMA/SGSP, Informe N° 375-2024-MDCH/GSPMA, Proveído N° 2353-2024-GM/MDCH, de fecha 12 de noviembre de 2024, Proveído N° 574-2024-MDCH/GPP, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N° 1056-2024-MDCH/GSPMA/SGSP, de fecha 14 de noviembre de 2024, Proveído N° 588-2024-MDCH/GPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, Informe N° 238-2024-MDCH/GPP/SGPD-OPMI, de fecha 22 de noviembre de 2024, Proveído N° 588-2024-MDCH/GPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, Memorando N° 436-2024-MDCH/GSPMA, de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 308-2024-MDCH/GPP, de fecha 28 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de sus recursos públicos.

Que, con **Informe N° 1042-2024-MDCH/GSPMA/SGSP**, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ing. Rubén Andrés Agama Puñez, Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa", por el monto de S/. 138,797.00 (ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y siete y 00/100 soles).

Que, con **Informe N° 375-2024-MDCH/GSPMA**, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ing. Bedwer Tito Orellana Mendoza, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa", por el monto de S/. 139,597.00 (ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y siete y 00/100 soles).

Que, con **Proveído N° 2353-2024-GM/MDCH**, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa".

Que, con **Proveído N° 574-2024-MDCH/GPP**, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la Sub Gerencia de Servicios Públicos, precisar el monto solicitado, así mismo presentar la liquidación de la Etapa II.

Que con **Informe N° 1056-2024-MDCH/GSPMA/SGSP**, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Ing. Rubén Andrés Agama Puñez, Sub Gerente de Servicios Públicos remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la aprobación de la liquidación del Plan de Trabajo "Apertura del Área Degradada del Botadero de Mayopampa segunda Etapa", por lo que solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa".

Que, con **Proveído N° 597-2024-MDCH/GPP**, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita a la Sub Gerencia de Planes y OPMI, la evaluación e informe de la solicitud disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa".

Que, con **Informe N° 238-2024-MDCH/GPP/SGPD-OPMI**, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Econ. Mariel Asparrin Cope, Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI, indica que el Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa", guarda consistencia con el producto propuesto en la meta N° 006: Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, por lo que recomienda aprobar el mencionado Plan de Trabajo y posteriormente realizar la actualización del POI.

Que, con **Proveído N° 588-2024-MDCH/GPP**, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la Sub Gerencia de Servicios Públicos levantar las observaciones coordinadas.

Que, con **Memorando N° 436-2024-MDCH/GSPMA**, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Bedwer Tito Orellana Mendoza, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la solicitud de aprobación de liquidación del Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa", por el monto de 101,432.00 (ciento un mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 soles), para la continuidad del trámite.

Que, con **Informe N° 308-2024-MDCH/GPP**, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 98,132.00 (noventa y ocho mil ciento treinta y dos y 00/100 soles), para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa",

Por lo expuesto y de conformidad al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las



facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Apertura de Área Degradada de Botadero Mayopampa Tercera Etapa", suscrito por el Ing. Rubén Andrés Agama Puñez, Sub Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Chilca, por el monto S/. 98,132.00 (noventa y ocho mil ciento treinta y dos y 00/100 soles), según disponibilidad presupuestal otorgada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Arg. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal